Aqui estos Juº gomez regr y nicolas perez regr

En este ayuntamiento se le pon descartas que el sr marques de
los velez y de lanzado y capan general deste reyno
de murcia y marquesado de villena escriue a esta ciudad y
se vio a su mismo vn mº que pide que se le remitan los
estrauos que se tomaron en la galeota y el proceso y
autos que de la cavalgada se a hecho para proveer
nello lo que convenga al servº de su mag y aviendo lo
visto todo y conferido sobre lo que su sª pide que la
una carta es de xxv y otra de xxviij del pasado y la
que aviendo las visto y entendido lo que por ellas su sª
dize es lo que toca a repartir la cavalgada entre las per
sonas de quien toca y porque esto ~~[illegible]~~ lo ninguno lo an
hecho ninguno de sus antecesores en esta ciudad y de hazerlo
se siguirian muy grandes yncontinientes porque no an
de yr los vºs desta ciudad con qualquier cosa destas donde
esta su sª del marques catorze leguas que ay de aqui a
mula y diez y nueve a velez y si vbiesen de yr alla
a cobrar lo que les tocase les seria de mucho mas daño que
provecho y les estaria mejor dexallo y a causa desto
por no tener otro aprovechamiento los vºs ni auerse pagado
y no poderseles apremiar a ello no avra ninguno que
salga a correr los rebatos ni armar por la mar y sera
causa que con mas libertad los enemigos puedan hazer
daño y por esta causa se acordo que se escriua a su sª
del sr marques en razon desto y de parte desta ciudad vayan
dos cavalleros regidores que son nicolas perez y cacerez y
juan de mendiola y le suplique en paga nº a esta ciudad de
que en esto no se haga novedad ninguna y se sirva de dexar
a esta ciudad en la posesion que esta pues de lo contrario se
siguirian tantos yncontinientes y no seria el menor
el cuydado que pondria cada dia a su sª el acudir a
estas cosas pues necesariamente a de acudir no hazien
dolo los vºs desta ciudad y que se les cargue la brevedad
a estos cavalleros que por esta ciudad van para que
con la resolucion que tomare su sª esta ciudad acuda